

PERFIL DE PUESTOS SISTEMA MUNICIPAL DIF DE BAHÍA DE BANDERAS

Nombre del cargo: Coordinación de UBR	Nivel de escolaridad: Licenciatura	Área a la que depende: UBR
Descripción del cargo:		Tener la capacidad para el manejo del personal y designar al personal para las distintas patologías que se atienden dentro del área.
Misión del cargo:		Lograr un servicio de rehabilitación de alta calidad para ayudarle al paciente a obtener su independencia teniendo una vida mas productiva y saludable.
Funciones Generales:		• Organizar las entradas y salidas del terapeuta. • Informes mensuales POA. • Organizar a los terapeutas para las visitas.
Funciones Específicas:		• Coordinar que su equipo haga sus actividades correspondientes. • Crear los talleres de capacitación para los terapeutas físicos. • Organizar al personal en sus actividades diarias
Habilidades necesarias:		• Comunicación asertiva • Manejo de conflictos • Solución de problemas • Tecnologías • Toma de decisiones • Trabajo bajo presión • Trabajo en equipo
Conocimientos tecnológicos:		• Word • Power point • Excel
Experiencia laboral:		1 año.

Jefe inmediato:	Coordinación general.
Quienes le reporten	El personal a su cargo.

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, y de las áreas administrativas que lo componen, de conformidad con el acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y uno.

CAPITULO IV AREA DE SALUD. ARTÍCULO 27.- El área de la salud estará enfocada a brindar atención a la población más vulnerable, con los servicios básicos en: I. Atención a personas con carencias socio-económicas que se encuentren con problemas de invalidez, personas con discapacidad sin recursos; II. Prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados; III. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez; IV. Participación en programas de rehabilitación y educación especial; V. Promoción en la prevención de adicciones; así como también mejorar y reforzar los valores en la familia; VI. Realización de campañas sobre prevención de enfermedades, particularmente en medicina general, psicología, terapia física, servicios odontológicos, entre otros; VII. Atención y canalización de personas con problemas de salud en general, a las instituciones públicas y/o privadas con las que se tenga convenio; y VIII. Las demás que, por instrucción del patronato, deban implementarse.